

Reglamento de Requisitos y Condiciones

“Tu Samsung S25+ y S25 Ultra ahora vienen con Watch7 Tu compañero AI”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Tu Samsung S25+ y S25 Ultra ahora vienen con Watch7”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Tu Samsung S25+ y S25 Ultra ahora vienen con Watch7”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA S.A., Sucursal Costa Rica con cédula jurídica número 3-012-659212, con domicilio en la ciudad de San José, San Rafael de Escazú, Avenida Escazú, Edificio Lexus, piso 4, en adelante “Samsung”, en los puntos de venta seleccionados del ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran alguno de los modelos de la serie Samsung Galaxy S25 asociado a los planes kölbi postpago Ultra k, Dominio k, kit prepago o de contado.

Artículo 3: La vigencia de la promoción de lanzamiento es por tiempo limitado, iniciando el lunes 07 de abril al miércoles 07 de mayo, 2025, o hasta agotar existencias.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados, al día y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que cumplan con los requisitos para la compra de uno de los modelos de la serie Samsung Galaxy S25, asociados a planes kölbi postpago, Dominio k, kit prepago o de contado, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario, hasta agotar existencias.



DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la promoción de Samsung:

6.1. Mecánica: Los clientes que cumpliendo con los requisitos concreten la compra de uno de los modelos de la serie **Samsung Galaxy S25** asociado a planes postpago Ultra k, Dominio k, kits prepago o compra de contado durante el periodo establecido en el artículo 3 del presente reglamento, podrán optar por un **Galaxy Watch7** o un **cubo de carga de 45W** como regalía de acuerdo con el modelo adquirido.

Artículo 7. A continuación se detallan los puntos de venta seleccionados, así como el inventario de las regalías asignadas a cada uno:

Provincia	Punto de venta	Galaxy S25 + Cubo de carga 45W	Galaxy S25 Plus + Watch7 40mm	Galaxy S25 Ultra + Watch7 44mm
San José	Agencia Calle Tercera (AV_2DA.)	6	6	20
	Agencia Avenida 5ta (Correos)	6	6	15
	Agencia Desamparados	6	6	15
	Agencia Mall San Pedro	8	8	20
	Agencia Pavas	6	6	15
	Agencia Plaza América	6	6	20
	Agencia Sabana Norte	6	6	15
	Agencia San Antonio Coronado	6	6	10
	Agencia San Isidro del General	4	4	10
	Agencia Tibás	6	6	15
	Tienda kölbi Multicentro	10	10	20
	Tienda kölbi Multiplaza Escazú	10	10	30
	Tienda kölbi Multiplaza del Este	6	6	15
	Tienda kölbi Plaza Lincoln	10	10	30
	Tienda Virtual	18	10	50
Alajuela	Agencia San Ramón	6	6	5
	Tienda kölbi City Mall	8	8	20
	Tienda kölbi Ciudad Quesada II	6	6	5
	Tienda kölbi Plaza Real	6	6	15
Heredia	Agencia Heredia	6	6	15
	Tienda kölbi Oxígeno	8	8	15
	Tienda kölbi Paseo de Las Flores	6	6	20
Cartago	Agencia Cartago	6	6	10
	Tienda kölbi Paseo Metrópoli	6	6	15
Puntarenas	Agencia Quepos	6	6	5
Guanacaste	Tienda kölbi Avenida 25 de Julio	6	6	10
	Agencia Nicoya	6	6	5
Limón	Tienda kölbi Plaza Quizatlán	4	4	5
	Agencia Guápiles	6	6	5
		200	192	450



La distribución de los teléfonos y las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de las ventas en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente.

DE LAS REGALÍAS

Artículo 8: Las regalías estarán disponibles de acuerdo con la siguiente información:

Promoción	» S25 Ultra + Galaxy Watch7 44mm	450 unidades
	» S25 Plus + Galaxy Watch7 40mm	192 unidades
	» S25 + Cubo de carga 45W	200 unidades
Mecánica	Por la compra uno de los modelos de la serie Samsung Galaxy S25 asociados a planes postpago Ultra k, Dominio k, kits prepago o compra de contado, el cliente podrá optar por un Galaxy Watch7 o un cubo de carga de 45W como regalía.	
Vigencia de la promoción	Del lunes 07 de abril al miércoles 07 de mayo, 2025	

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.



Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.
- 12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.
- 12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 14: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 de forma gratuita.

Artículo 15: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 16: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2025. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

